



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°283/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9066

Fecha de Ingreso 11/01/2024

Buin, 19 de julio de 2024

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9066 de fecha de ingreso 11 de enero de 2024 de la propiedad ubicada en Mauricia Venegas N°082, Rol SII 633-37, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

PLANIMETRÍA

- Debe aclarar muro de adosamiento y muro de deslinde en plano. Se grafica como mismo elemento en línea perimetral del lote.
- En planta de techumbre se debe revisar grafica de alero sobresaliente en deslinde oriente, este se encuentra fuera del predio.
- De acuerdo al porcentaje de adosamiento, el cual supera el 40% en deslinde Poniente. Deben anexar la autorización expresa del propietario del predio vecino, suscrita ante notario, según lo establecido en el Artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Se debe revisar y corregir polígonos en cuadro de superficies, estos no coinciden con la asignación en esquema.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9066 de fecha de ingreso **11 de enero** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

